CONTRATO / CONVENIO NÚMERO: **1.410.19.13-16740** FECHA:**07denoviembre de 2025**

CONTRATISTA: **JIKKOSOFT S.A.S**

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: **900765378-6**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A LA SOLUCIÓN SILIN SAAS (SISTEMA LIQUIDADOR DE IMPUESTOS NACIONALES) PARA EL SEGUIMIENTO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD, A FIN DE MEJORAR EL PORCENTAJE DE EFICIENCIA DEL RECAUDO Y RECUPERAR LA CARTERA; EN IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 677 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024-FORTALECIMIENTO AL CONTROL INSTITUCIONAL DEL TERRITORIO PARA LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DEL VALLE DEL CAUCA

VALOR: **DOS MIL MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000.000)**

GARANTÍA NÚMERO: 52-44-101018603
ANEXO O CERTIFICADO: 0
FECHA: 11/11/2025
COMPAÑÍA: Seguros del Estado S.A.

AMPARO: **Cumplimiento del contrato**
VALOR ASEGURADO: $400,000,000.00
VIGENCIA: Desde el 07/11/2025 hasta 30/06/2026

AMPARO: **Calidad del servicio**
VALOR ASEGURADO: $400,000,000.00
VIGENCIA: Desde el 07/11/2025 hasta 30/06/2026

AMPARO: **Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**
VALOR ASEGURADO: $160,000,000.00
VIGENCIA: Desde el 07/11/2025 hasta 30/12/2028

GARANTÍA NÚMERO: 52-40-101010568
ANEXO O CERTIFICADO: 0
FECHA: 11/11/2025
COMPAÑÍA: Seguros del Estado S.A.

AMPARO: PREDIOS LABORES Y OPERACIONES
VALOR ASEGURADO: $284,700,000.00
VIGENCIA: 07/11/2025 30/12/2025

AMPARO: DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE
VALOR ASEGURADO: $284,700,000.00
VIGENCIA: 07/11/2025 30/12/2025

AMPARO: PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES
VALOR ASEGURADO: $284,700,000.00
VIGENCIA: 07/11/2025 30/12/2025

Por lo tanto, la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

"***que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto***" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece***: "Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."***

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Maria Camila Torres. Abogada. Contratista

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.